



¿Estás en riesgo de perder tu casa? ¡Te ayudamos!

Si tienes dificultades para pagar el alquiler o no puedes alquilar una vivienda porque no tienes suficiente dinero, te podemos ayudar adelantándote el importe de varios meses.

Ayudas a la emergencia habitacional 2019

¿Qué tienes que cumplir?

- Estar empadronado en la Comunitat Valenciana, con mínimo de un año, excepto en el caso de mujeres víctimas de violencia de género
- Tener un contrato de alquiler o tenerlo en el plazo máximo de 6 meses
- La vivienda tiene que ser tu residencia habitual
- Servicios sociales deberá acreditar tu situación de vulnerabilidad

Si en la familia hay personas dependientes, con diversidad funcional o sois una familia numerosa los requisitos pueden variar.

¡Consúltanos!

Requisitos de vulnerabilidad

- Tus ingresos familiares no deben superar 1 IPREM¹ anual de 14 pagas, unos 7.500 € al año
- El alquiler debe ser superior al 50 % de tus ingresos



¿Qué se subvenciona?

- Se te pagará hasta doce meses de alquiler
- La ayuda sirve para que el coste del alquiler sea inferior al 25 % de tus ingresos
- La ayuda no podrá superar el 80 % de tu alquiler



¿Cuándo las pido?

- Puedes hacer la solicitud hasta el 31 de octubre de 2019



¿Cómo y dónde las pido?

- Para solicitar esta ayuda tienes que dirigirte a:
 - el ayuntamiento, la mancomunidad o las entidades públicas de vivienda
 - las organizaciones sociales o las asociaciones de vivienda
 - las ONG
- Estas entidades serán las encargadas de solicitar la ayuda en tu nombre
- Si tienes dudas, puedes informarte en www.habitatge.gva.es
- o escribirnos a ajudeslloguer@gva.es

¹ El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Está fijado por la Ley de Presupuestos y para el año 2019 ha alcanzado el valor de 537,84€ al mes.